



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:2023/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de marzo de 2012

No. 54

SUMARIO:

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACION SSC/007/12-02/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "PROTECCION Y RESGUARDO, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 317-A1, 318-A1, 319-A1, 1234, 1232, 1229, 1228, 1214, 1215, 311-A1, 316-A1, 314-A1, 1223, 1224, 1225, 1227, 1216, 312-A1 y 1222.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1231, 1217, 1218, 1219, 1220, 1221, 313-A1, 1230, 189-B1, 1233, 315-A1, 1213 y 1226.

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Folio No. 041

ASE/093/11-11/SP

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, Quinto Transitorio del Decreto número 359 de la LVII Legislatura de esta Entidad Federativa, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 18 de octubre del 2011; se otorga la **autorización SSC/007/12-02/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona moral denominada:

“Protección y Resguardo, S.A. de C.V.”**Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.****Vigencia al 06 de Marzo de 2014**

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Secretario de Seguridad Ciudadana**Salvador J. Neme Sastré
(Rúbrica).****AVISOS JUDICIALES****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

PEDRO FRAGOSO CAMACHO, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 128/2012, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del bien inmueble rústico denominado “Cruztitla”, ubicado en la calle Corregidora número cuarenta y uno (41), Colonia Centro, Municipio de Coacalco de Berrizábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 201.50 metros cuadrados; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13 metros y colinda con entrada a terreno de Juan Montoya Pallares; al sur: en 13 metros y colinda con Rodolfo Montoya; al oriente: 15.50 metros colinda con calle Corregidora; al poniente: en 15.50 metros colinda con Juan Montoya Pallares. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble motivo de la del presente procedimiento y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió el autor por medio del contrato de compraventa celebrado con ANGEL FRAGOSO CURENO en fecha quince (15) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), manifestando el promovente que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente. En consecuencia, con fundamento en lo previsto por el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, y para el efecto de recibir la información testimonial en el presente procedimiento. Publíquense previamente los edictos con los insertos necesarios de la presente solicitud de la promovente, por dos (2) veces con intervalos de por lo menos dos (2) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población, lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 2.110, 2.109, 3.20 y 3.21 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintidós (22) de febrero de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Meiquiades Flores López.-Rúbrica.

317-A1.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 207/2012, ALICIA PELAEZ PEREZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada Narciso Mendoza, manzana 52, lote 58, Colonia San Pedro Atzompa, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.30 metros con calle cerrada Narciso Mendoza, al sur: 13.30 metros linda con Héctor Lugo Barrón, al oriente: 23.35 metros con César Darinel Roblero Reyes, al poniente: 21.75 metros con Ricardo Plancarte. Con una superficie total de terreno de: 300.00 metros cuadrados.

Al tenor de los siguientes hechos:

1.- Que con fecha treinta de enero del año dos mil mediante contrato privado de compraventa adquirió del señor TAIDE RENDON DE LOS ANGELES, la propiedad del terreno descrito anteriormente, fecha desde la cual lo ha poseído de manera pública, pacífica, continúa, de buena fe y con el carácter de propietario.

Y para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria, se expiden los presentes el día doce de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

317-A1.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MARCELA GOMEZ CABALLERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 210/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada Las Palmas, actualmente callejón de Las Palmas, sin número, Primera Sección, en el Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio de

Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.50 metros con privada sin nombre; al sur: 26.64 metros con Sofía Aguilar Roldán, al oriente: 47.12 metros con privada sin nombre y/o cerrada de las Palmas, actualmente callejón de las Palmas, al poniente: 48.15 metros en tres líneas: A).- Anastasio García Hernández (19.67 metros cuadrados), B).- Graciela García Hernández (20.00 metros cuadrados) y C).- Silvia García Hernández (8.46 metros cuadrados), teniendo una superficie aproximada de: 1,400.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil doce (2012).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil doce (2012). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Firma.-Rúbrica.
317-A1.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RUIZ MONTESINOS RAUITH, del expediente número 1220/2009 Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, dictó proveídos de veintitrés de febrero de dos mil doce, de tres de agosto, veintiuno y veintisiete de octubre todos de dos mil once en los que se ordena proceder al remate del bien inmueble ubicado en la vivienda siete-B, sujeta al régimen de propiedad en condominio, lote de terreno número veintiocho, de la manzana uno, de la tercera etapa del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Exhacienda San Felipe", en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para esta almoneda la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y se señalan las diez horas con treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a 29 de febrero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.-Rúbrica.

318-A1.-22 marzo y 10 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 720/2002, incidente de liquidación de sociedad conyugal de juicio de divorcio necesario promovido por MARIO HERNANDEZ ALVAREZ, en contra de ISABEL MARTINEZ ALVAREZ, el Juez del conocimiento, ordenó anunciar la audiencia de primera almoneda de remate: Cuautitlán Izcalli, México, siendo las nueve horas del día catorce de febrero del año dos mil doce, ante la presencia del Maestro en Administración de Justicia BERNARDO NIETO DE LA CRUZ, Juez Segundo Familiar de Cuautitlán Izcalli, México, quien se encuentra asistido de Secretario de Acuerdos Licenciado RUBEN CAMACHO SOTO, se hace constar la asistencia de la parte demandada incidental ISABEL MARTINEZ ALVAREZ, asistida de su abogado patrono Licenciada GLORIA ESMERALDA SOLIS ROSAS, haciéndose constar la inasistencia de la parte actora

incidental MARIO HERNANDEZ ALVAREZ, ni persona alguna que lo represente legalmente. En este acto se hace constar que el Secretario de Acuerdos Licenciado RUBEN CAMACHO SOTO, se constituyó en la oficina de la oficialía de partes común, a efecto de proveer posibles postores que deseen concursar en la presente almoneda y ante la falta de haber encontrado promociones tendientes respecto de la presente audiencia, el Juez declara abierta la presente audiencia y tomando en consideración que se encuentran exhibidas las publicaciones de edictos realizadas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, edictos y la tabla de avisos del Juzgado, se concede el uso de la palabra a la parte demandada, para que manifieste lo que a su interés corresponda: En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138, 2.229, 2.230, 2.231, 2.233, 2.234, 2.235 y 2.236, toda vez que no existen postores a la presente almoneda de remate, procédase a señalar fecha para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate realizándose la deducción del cinco por ciento sobre el precio del avalúo del bien inmueble a rematarse, sin que haya más deducciones del valor del remate. El Juez acuerda.- Tomando en consideración que no comparece postor algún, ni se hizo postura legal por escrito con los requisitos de Ley con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.229, 2.230, 2.231, 2.233, 2.234, 2.235 y 2.236 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se señala como fecha para la segunda almoneda de remate, las 13:00 trece horas del día 30 de marzo del año dos mil doce, debiendo citar mediante notificación personal a las partes en el domicilio procesal que tenga señalado en autos, respecto del bien inmueble a rematar, consistente en: casa habitación, ubicada en calle del Parque del Nevado, número 80, identificado como el lote número 15, de la manzana número 01, del Distrito Habitacional "H", en el Fraccionamiento Jardines del Alba, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, misma que se describe en el informe de avalúo de fecha treinta de noviembre del año dos mil once, con un valor asignado de \$1,672,700.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con la deducción del cinco por ciento establecido por el numeral 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad de dicho precio quedando en la cantidad de \$1,589,065.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), sin que haya más deducciones del valor del remate para las subsecuentes almonedas. Sirviendo de postura legal la que cubra el importe fijado en las líneas que anteceden; debiéndose anunciar para su venta una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial de ésta Ciudad, así como en las tabla de avisos de este Juzgado y para tal fin expídanse los edictos correspondientes convocados a postores al remate del inmueble mencionado con antelación. Toda vez que no existe asunto pendiente por tratar, se da por terminada la presente almoneda, quedando debidamente notificado la demanda incidentista de los proveídos en la presente diligencia; debiéndose notificar la presente audiencia para conocimiento de la parte actora incidentista.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: catorce de febrero del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

319-A1.-22 marzo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 318/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario relativo al expediente número 318/2007, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION

DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN IGNACIO SANCHEZ RODRIGUEZ y MARIA GUADALUPE GUERRERO GALLO DE SANCHEZ, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveídos de fecha primero y de veintidós de febrero de dos mil doce, las diez horas con treinta minutos del día veinte de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en publica subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio antes citado, consistente en el departamento número trescientos uno del edificio "A" seis, marcado con los números uno y dos de la calle Violeta, y su correspondiente estacionamiento, perteneciente al conjunto habitacional en condominio denominado "Bugambilias Aragón", localizado en la prolongación de la calle Valle del Jucar, en términos del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$336,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito CARLOS SALGADO, respecto del inmueble hipotecado.

Publicarán por dos veces, en los estrados de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico "Ovaciones"; así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en los estrados del Juzgado exhortado y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado.-México, Distrito Federal, a 27 de febrero 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1234.-22 marzo y 10 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE NUMERO: 597/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CESAR FERNANDO MORFIN ANDRES, expediente número 597/2005, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas dos de febrero y cinco de enero ambos del año en curso, en relación con el de seis de febrero de dos mil siete, se ordenó la publicación de los presentes edictos para convocar postores para la subasta en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en la sección cinco, manzana 18, lote 55, vivienda 604 del conjunto habitacional GEOVILLAS DE SANTA BARBARA, C.P. 56530 del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para convocar postores por edictos, debiendo publicarse en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico Diario de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de su valor dictaminado que es de \$321,300.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. Gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva hacer la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces mediando entre uno y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre de la entidad y que son los tableros del Juzgado de la Entidad Federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Para la subasta se

señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año en curso.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.

1232.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ROSA MARIA DE LA SERNA ENSASTEGUI, en el expediente número 768/2011, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, y/o No. 15 en la Cabecera Municipal de Ocuilán, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 69.50 metros colinda con Beatriz de la Serna Ensástegui, al sur: 69.50 metros colinda con la señora Victoria Enedina Avila García, al oriente: 34.50 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas, al poniente: 50.58 metros colinda con Rufino Villegas Hernández. Con una superficie de: 2,953.75 metros cuadrados aproximadamente. Por lo que la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veintitrés de agosto del año dos mil once, y con fecha cinco de marzo del año dos mil doce, se ordenó la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.

Tenancingo, México, siete de marzo del año dos mil doce.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1229.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 803/2011, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Información de Dominio, que promueve AURELIO RODRIGUEZ MARTINEZ, por propio derecho, respecto del bien ubicado en la calle 20 de Noviembre, sin número Barrio de la Trinidad, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 metros con Ernesto de la Cruz Rodríguez, al sur: 70.00 metros con Rómulo Díaz Palma, al oriente: 14.10 metros con calle Veinte de Noviembre sin número, al poniente: 13.55 metros con Inocente Eustaquio Altamirano Ricardo, con una superficie total aproximada de novecientos ochenta metros cuadrados, mismo que adquirió mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco de JACINTO RODRIGUEZ. El Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces, con intervalos de dos días, haciéndose saber a quien crea con igual o mejor derecho lo deduzca conforme a la Ley. Se expide el presente en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1228.-22 y 27 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 224/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PATRIMONIO DE LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, A.C., en contra de

MANUEL SANCHEZ ESTRADA, por almoneda de remate de fecha veintitrés de febrero del año dos mil doce, se señalaron las doce horas del día tres de abril de dos mil doce, para que tenga verificativo la séptima almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que se encuentra ubicado en el camino a la "Y", Colonia Guadalupe Victoria, en Villa Cuauhtémoc, Municipio de Oztolotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancia son: al norte: 85.10 metros con Antonio Flores y J. Cruz Hurtado, al sur: 85.10 metros con Antonio Martínez Solís, al oriente: 13.10 metros con Presencia Castillo Doblado, al poniente: 13.00 metros con camino, con una superficie aproximada de 1,110.81 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 18-1073, volumen 54, a fojas 3 de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, remate que se llevará a cabo tomando como precio la cantidad de \$451,170.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), pues bien, publíquese el edicto correspondiente por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, así como en el Juzgado del lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, a efecto de convocar a los postores que deseen comparecer, en la inteligencia que tendrá que mediar un término no menor de siete días entre dicha publicación y la almoneda fijada en líneas anteriores, sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$451,170.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M.N.), menos el descuento del diez por ciento que señalan los artículos 764 y 765 del cuerpo legal en cita, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.-Doy fe.-Auto que lo ordena almoneda de remate de fecha veintitrés de febrero de dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica.

1214.-22 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A IRMA ROBLES HERNANDEZ.

Que en el expediente número 61/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por URIEL BERRUM JUAN en contra de IRMA ROBLES HERNANDEZ, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México, B).- La disolución de la sociedad conyugal, y C).- El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se le emplaza a IRMA ROBLES HERNANDEZ, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y sus anexos, así mismo fijese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los ocho días del mes de agosto del dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.-Validación fecha del acuerdo cinco de agosto del dos mil once.-Secretario Judicial, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1215.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. HOY INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de LUIS HERNANDEZ LUGO y EMMA VILLALOBOS HERNANDEZ DE HERNANDEZ, expediente 1269/2008, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil dictó un auto de fecha veintiocho de noviembre del año de dos mil once, sentencia de dieciséis de junio de dos mil once y auto de fecha dos de febrero del año en curso, que en los puntos resolutive a la letra dice: "... Resuelve: Primero. Se declara la nulidad de emplazamiento realizado a los demandados por edictos y todo lo actuado a partir de dicho emplazamiento, por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su reposición, debiendo ordenarse la elaboración de edictos, ordenándose su publicación por tres veces de tres en tres días tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico El Sol de México, haciéndole saber a los demandados que las copias de traslado se encuentran a su disposición en el seguro del Juzgado y que cuenta con el término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación para dar contestación a la demanda o en su caso oponga excepciones y defensas, así mismo en virtud de que el último domicilio de los demandados se encuentra en Ecatepec de Morelos, Estado de México, gírese atento exhorto a efecto de que se sirva publicar en los sitios de costumbre los edictos por tres veces de tres en tres días a fin de hacer saber a los demandados la instauración del presente juicio. ...".-México, D.F., a 2 de febrero de 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

311-A1.-22, 27 y 30 marzo.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor ROBERTO ARAUJO MOGUEL ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1215/2006, por su propio derecho Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario en contra de MARISOL VELAZQUEZ MANCERA, demandándole las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que a la fecha nos une, por la causal de abandono de domicilio conyugal, sin causa justificada. B).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, tomando en consideración lo establecido por el artículo 182 del Código Civil aplicable al presente asunto. C).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio. Fundando su demanda en los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al caso. Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de procedimientos Civiles, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del

siguiente al de la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.-Fecha del auto dieciocho de octubre del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Cristina Núñez Palencia.-Rúbrica.

316-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA MILIAR, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA LINCORA, S.A. DE C.V.
INMOBILIARIA LIPAR, S.A. DE C.V.

RAMIRO COTA ARREOLA, en su carácter de Apoderado General de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., S.F.O.L., ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 1000/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido en contra de INMOBILIARIA MILIAR, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LIPAR, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA LINCORA, S.A. DE C.V., manifestando que en la escritura pública número cincuenta y tres mil novecientos once se hizo constar el contrato denominado "Contrato de Apertura de Crédito", suscrito por mi representada como parte acreditante INMOBILIARIA MILIAR, S.A. DE C.V., como parte acreditada, INMOBILIARIA LIPAR, S.A. DE C.V., como garante hipotecaria declaro que es dueña en legítima propiedad y posesionaria de los lotes de terreno uno, dos, once y doce de la fracción "A", subdivisión del predio denominado El Potrerillo, ubicado a la altura del kilómetro 8.5 del Boulevard Morelos, actualmente vía Morelos, Colonia Los Laureles, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, en términos de la cláusula primera del contrato de apertura de crédito mi representada otorgó a favor de la INMOBILIARIA MILIAR un crédito en cuenta corriente en forma revolvente hasta por la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., en la cláusula segunda INMOBILIARIA MILIAR se obligó a destinar el importe del crédito para capital del trabajo, en la cláusula tercera del contrato de apertura INMOBILIARIA MILIAR pudo disponer del importe del crédito en una o varias ministraciones sujeto a las posibilidades de mi representada, asimismo en la cláusula cuarta del contrato de apertura de crédito, INMOBILIARIA MILIAR se obligó a pagar a mi representada, a partir del día de la disposición y por las cantidades ejercidas, en la cláusula quinta se obligó a pagar a mi representada de la siguiente forma el importe del crédito dispuesto: 1.- De acuerdo con las cantidades y en la fecha de vencimiento que se establezca los pagares que al efecto se suscriban en la inteligencia de que el primer periodo de pago no podrá exceder de 180 días contados a partir de la fecha de la primera ministración y el segundo, tercer y cuarto periodos, cada uno o por otros 180 días hasta concluir en la fecha de duración pactada en el contrato, los anteriores pagos corresponderán únicamente a la amortización del capital, en la cláusula séptima denominada intereses moratorios las partes pactaron que en caso de mora en el pago de cualquiera de las obligaciones a cargo de INMOBILIARIA MILIAR está se obligó a pagar a mi representada intereses moratorios, en la cláusula octava denominada garantía inmobiliaria Lipar constituyó a favor de mi representada una

hipoteca especial y expresa en primer lugar y grado sobre los inmuebles hipotecados para efecto de garantizar el pago puntual del importe principal del crédito, asimismo en la cláusula décima primera denominada causales del vencimiento anticipado mi representada quedo facultada de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial para dar por vencido anticipadamente el plazo para el pago del crédito insoluto y sus accesorios, si Inmobiliaria Miliar o Inmobiliaria Lipar faltan al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrajeron en el contrato de apertura de crédito. El día veintiocho de febrero de dos mil ocho Inmobiliaria Miliar dispuso de la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., con motivo del crédito que le fue otorgado, tal y como se deriva del pagaré de fecha veintiocho de febrero de dos mil ocho, en el inciso I del capítulo de antecedentes del convenio modificatorio y la ampliación de garantía las partes reconocieron la suscripción del contrato de apertura de crédito y que Inmobiliaria Lincora acredito ser dueña de dominio pleno y posesión del predio denominado "La Palma", que al día ocho de septiembre de dos mil ocho, adeudaba a mi representada la cantidad de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 24/100, en términos de la cláusula primera mi representada abrió a favor de INMOBILIARIA MILIAR un crédito en cuenta corriente de forma revolvente hasta por la cantidad total de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.; la cual incluye la cantidad de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., materia del contrato de apertura de crédito dentro del cual no quedan comprendidos los intereses que se obligo a pagar INMOBILIARIA MILIAR, de acuerdo con las cantidades y en la fecha de vencimiento que se establezca en los pagarés que para tal efecto se suscribieran en la inteligencia de que el primer periodo de pago no podrá exceder de 180 días contados a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio hasta concluir en la fecha de duración pactada esto es el día diez de marzo de dos mil nueve, las partes pactaron que para efectos de garantizar el pago puntual del importe principal del crédito, sus intereses normales y accesorios, aún los que exceden de tres años constituyo a favor de mi representada la hipoteca en primer lugar sobre los inmuebles hipotecados, en la cláusula segunda de la ampliación de garantía, INMOBILIARIA LINCORA, manifestó que es su voluntad constituirse como obligada solidaria y avalista para garantizar conforme a lo pactado en el convenio modificatorio, el día doce de septiembre de dos mil ocho INMOBILIARIA MILIAR, dispuso la cantidad de DIECIOCHO MILLONES VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N., que forma parte del crédito materia del convenio modificatorio, INMOBILIARIA MILIAR reconoció un adeudo frente a mi representada al día primero de octubre de dos mil nueve por la cantidad total de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N., en lo cual INMOBILIARIA MILIAR, INMOBILIARIA LIPAR, INMOBILIARIA LINCORA, suscribieron el pagaré de fecha cinco de marzo de dos mil diez. En términos de la cláusula séptima del reconocimiento de adeudo comenzó a surtir sus efectos a partir de su firma para concluir el día primero de octubre de dos mil diez, en términos de la cláusula tercera de la ratificación de garantía, INMOBILIARIA MILIAR y/o INMOBILIARIA LIPAR e INMOBILIARIA LINCORA, manifestaron que continuará la preferencia y prelación constituida en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de mi representada. INMOBILIARIA MILIAR, INMOBILIARIA LIPAR e INMOBILIARIA LINCORA, solidariamente adeudan a mi representada: 1.- La cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N., 2.- La cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N., y 3.- La cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N., razón por la cual se le demanda como prestaciones: 1.- La declaración judicial en sentido de que INMOBILIARIA MILIAR S.A. DE C.V., incumplió con las obligaciones de pago a su cargo derivadas del convenio

denominado reconocimiento de adeudo y reestructura respecto del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente con garantía hipotecaria y la ratificación y subsistencia de garantía hipotecaria, así como de obligados solidarios. 2.- La condena a INMOBILIARIA MILIAR, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LIPAR S.A. DE C.V. e INMOBILIARIA LINCORA S.A. DE C.V., solidariamente al pago de la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 27/100 M.N., 3.- La condena a INMOBILIARIA MILIAR, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LIPAR, S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA LINCORA, S.A. DE C.V., solidariamente al pago de la cantidad UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N. Por concepto de intereses ordinarios pactados en el convenio. 4.- La condena a INMOBILIARIA MILIAR, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LIPAR S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA LINCORA, S.A. DE C.V., solidariamente al pago de la cantidad QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N., por concepto de intereses moratorios pactados en el convenio y 5.- El pago de los gastos y costas que se generen en razón del presente juicio. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de las codemandadas INMOBILIARIA MILIAR, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA LIPAR S.A. DE C.V., e INMOBILIARIA LINCORA, S.A. DE C.V., se ordenó emplazarles por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces en el periódico de cobertura nacional Reforma o El Universal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación con el apercibimiento para la demandada que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de marzo de dos mil doce.-Se ordenó la publicación de este edicto en autos de fechas siete de diciembre de dos mil once y siete de marzo de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Validación en cumplimiento a los autos de fecha siete de diciembre de dos mil once y de siete de marzo del dos mil doce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

314-A1.-22, 23 y 27 marzo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1089/2011, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por RAFAEL LEONARDO HERNANDEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de San Gerónimo, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.00 metros termina en punta hacia el oriente y linda con camino San Gerónimo, al sur: 30.00 metros termina en punta hacia el oriente y linda con arroyo, al oriente: 0.00 metros, y al poniente: 17.00 metros y linda con María Luisa Pacheco Ramírez, con una superficie de (255.00 m2,) en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.

Dado en Jilotepec, México, doce de marzo de dos mil doce. Auto de fecha: veintiocho de febrero de 2012.-Primer Secretario, Lic. Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.
1223.-22 y 27 marzo.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de GUADALUPE JIMENEZ ORDAZ y EULALIA HERRERA HERNANDEZ, expediente número 676/2007, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal en resolución dictada por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once y dos de febrero de dos mil doce, se señaló para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble que se identifica como: casa A, del lote 183, de la manzana 53, de la calle Retorno 14 Cielo, del conjunto habitacional "Ciudad Cuatro Vientos", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, se señalan las once horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, debiendo los postores consignar previamente, por medio de billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO una cantidad igual, o por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirva de base para el remate. Convóquese postores.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

1224.-22 marzo y 3 abril.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL BAJIO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE vs ALEJANDRO CANO PEREZ, expediente número 1442/2008, la C. Juez Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de abril del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa seis, conjunto en condominio "Star Coacalco II" en el pueblo de La Magdalena, denominado Jalatlaco o Tepetate (actualmente calle Saúl Levín número nueve, esquina con calle Morelos), Colonia La Magdalena, Fraccionamiento "Star Coacalco II", en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las medidas, superficie, linderos y colindancias que se detallan en el expediente, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 533,302 89/100 M.N. (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS PESOS OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes y que es la cantidad de \$ 355,535 26/100 M.N. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS VEINTISEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de

esta Ciudad, en el periódico "Imagen". México, D.F., febrero 22 del año 2012.-La C. Secretaría Conciliadora en Funciones de la C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Guadalupe del Río Vázquez.-Rúbrica.

1225.-22 marzo y 3 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1056/2011, relativo a la Controversia Familiar sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre (Divorcio Necesario), promovido por FABIOLA MORALES SANTIAGO, en contra de ALEJANDRO GARDUÑO OLVERA, en el Juzgado Sexto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del nueve de marzo del dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ALEJANDRO GARDUÑO OLVERA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal señalada en la fracción XIX del Código Civil en el Estado de México, B).- La liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, se dejan a disposición de ALEJANDRO GARDUÑO OLVERA las copias simples de traslado en la Secretaría de éste Juzgado para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a catorce de marzo del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 09 de marzo del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1227.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A JUAN LUIS GASPAR PEDRAZA.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 328/2011, relativo al Juicio de Oral Familiar sobre Divorcio Necesario, promovido por REYNA TAVIRA ARELLANO en su carácter de Apoderada Legal de ELIZABETH MORALES TAVIRA en contra de JUAN LUIS GASPAR PEDRAZA de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio en todas y cada una de sus instancias. En fecha dos de agosto del dos mil seis, la parte actora contrajo matrimonio civil con el demandado, ante la Oficialía número Uno del Registro Civil de Tejupilco; establecieron su domicilio conyugal en la localidad de San Francisco de Asís, Municipio de Tlatlaya, México, la parte actora manifestó bajo protesta de decir verdad que durante su matrimonio no

procrearon hijos; en fecha dos de agosto del dos mil siete se separaron, teniendo desde esa fecha distintos domicilios. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de febrero del dos mil doce, se le emplaza a JUAN LUIS GASPAR PEDRAZA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACEA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, el día siete de marzo del dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo: veintinueve de febrero del dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1216.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ARMANDO SANCHEZ PEREZ, MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA.

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CONCEPCION RODRIGUEZ KRIEGER, promueven Juicio Ordinario Civil, bajo el número de expediente 537/2011, en contra de ARMANDO SANCHEZ PEREZ, MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, respecto de la nulidad del contrato de donación con reserva de usufructo vitalicio, celebrado entre los señores CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, de fecha 17 de marzo del dos mil seis, en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: A).- La nulidad del contrato de donación con reserva de usufructo vitalicio, celebrado entre los señores CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, de fecha 17 de marzo de dos mil seis, respecto de la casa construida sobre el lote tres, de la manzana uno, módulo D, del conjunto habitacional en condominio Izcalli San Mateo, marcada con el número once, de la calle del mismo nombre, ubicado en el pueblo de Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; B).- La nulidad del contrato de donación con reserva de usufructo vitalicio, celebrado entre los señores MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS y el señor DANTE SCIPIONE ALTIERI GORDILLO de fecha diecisiete de marzo del dos mil seis, respecto de la casa marcada con el número quince, de la calle Plaza del Estornino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número treinta y ocho, de la manzana ciento tres, del Fraccionamiento Los Mayorazgos de las Arboledas, Sección Mayorazgos de los Gigantes, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; C).- Como consecuencia de la nulidad reclamada el cumplimiento a los suscritos del contrato de compraventa de partes sociales de

fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco; D).- El pago de la cantidad de \$ 1'640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y a que fueron condenados en el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en el Juzgado Primero Civil de Tlalnepantla, Estado de México, bajo el expediente 252/2006; E).- El pago de la cantidad de \$ 262,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de los intereses a que fueron condenados en dicho juicio; F).- El pago de los intereses moratorios hasta la total liquidación del adeudo reclamado desde el once de enero del dos mil siete; G).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Los suscritos FRANCISCO LOPEZ PEREZ y CONCEPCION RODRIGUEZ KRIEGER, con fecha dieciséis de agosto del dos mil dos, construimos conjuntamente con los señores ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA GORDILLO MACIAS, la Sociedad Civil denominada UNIVERSUM PROMOTORA DE ESTUDIOS AVANZADOS, S.C. 2.- Los señores ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS decidieron adquirir nuestra parte social de dicha asociación. 3.- Con fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco la parte actora en su carácter de vendedores, celebramos contrato de compraventa de partes sociales con los señores ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS. 4.- En dicho contrato las partes compradoras adquirieron nuestra parte correspondiente en dicha organización social. 5.- En la cláusula segunda se obligaron a pagar la cantidad de \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), como pago de la venta. 6.- Los compradores se obligaron a cubrir mediante pagos mensuales cuyo monto se estableció en el pagaré suscrito. 7.- Para el caso de mora los demandados se obligaron a cubrir un 2% sobre saldos insolutos. 8.- El contrato de compraventa y pagaré fue ratificado ante la presencia del Notario Público 110 del Estado de México. 9.- La parte demandada sólo cubrieron la cantidad de \$ 360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), adeudando la cantidad de 1'640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). 10.- Ante el incumplimiento de pago se inició la demanda vía Ejecutiva Mercantil en contra de ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, el treinta de marzo del dos mil seis, bajo el expediente 252/2006. 11.- En dicho juicio se embargó la casa número cuatro del régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres, de la manzana uno, módulo D, del conjunto habitacional en condominio Izcalli San Mateo, marcada con el número once, de la calle del mismo nombre, ubicado en el pueblo de Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 12.- De igual manera se trabó embargo sobre la casa marcada con el número quince, de la calle Plaza del Estornino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número treinta y ocho, de la manzana ciento tres, del Fraccionamiento Los Mayorazgos de las Arboledas, Sección Mayorazgos de Los Gigantes, ubicado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 13.- El Registro Público de la Propiedad no pudo inscribir el embargo en virtud de que los hoy demandados donaron dicha propiedad. 14.- El señor ARMANDO SANCHEZ PEREZ, celebró contrato de contrato de donación con reserva de dominio, con los señores CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, respecto de la casa número cuatro del régimen de propiedad en condominio construida sobre el lote tres, de la manzana uno, módulo D, del conjunto habitacional en condominio Izcalli San Mateo, marcada con el número once, de la calle del mismo nombre, ubicado en el pueblo de Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 15.- De igual manera la señora MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS y DANTE SCIPIONE ALTIERI GORDILLO, en fecha diecisiete de marzo del dos mil seis celebraron contrato de donación con reserva, respecto de la casa marcada con el número quince, de la calle Plaza del Estornino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número treinta y ocho, de la manzana ciento tres, del Fraccionamiento Los Mayorazgos de las Arboledas, Sección Mayorazgos de Los Gigantes, ubicado en Atizapán de Zaragoza,

Estado de México. 16.- Con la transmisión de la propiedad de dichos bienes, los demandados ARMANDO SANCHEZ PEREZ y MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, quedaron en estado de insolvencia para no liquidar el adeudo pendiente. 17.- Toda vez que la transición de propiedad se realizó mediante un acto gratuito, es procedente la nulidad reclamada. 18.- Al existir estado de insolvencia de parte de los compradores, solicitamos la nulidad de la transmisión del dominio de los bienes marcados con los incisos A) y B) del capítulo de prestaciones. 19.- Ya que existe perjuicio en el protocolo del titular de la Notaría 93 del Estado de México, es procedente se le llama a juicio. 20.- Es procedente se dicte sentencia definitiva donde se condene a la parte demandada al pago de las prestaciones reclamadas. Por auto de fecha seis de enero del dos mil doce, se ordena emplazar a ARMANDO SANCHEZ PEREZ, MAYRA EDITH GORDILLO MACIAS, CARLOS ARMANDO SANCHEZ Y ZAMA y CLAUDIA GABRIELA SANCHEZ ZAMA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 de Código en cita, esto es, por medio de lista y Boletín Judicial, fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole de que, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta es decir, por lista y Boletín Judicial. Por tanto publíquense los edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, y una vez que la Secretaría tenga conocimiento de las publicaciones antes indicadas, deberá fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación seis de enero del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

312-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

CODEMANDADO: HECTOR GALVAN RODRIGUEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1075/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil rescisión de contrato promesa de compraventa, promovido por PATRICIA PRADO ALVAREZ en contra de JUDITH CONTRERAS MURO, demanda la rescisión del contrato promesa de compraventa y las siguientes prestaciones: A).- La prestación del contrato promesa de compraventa celebrado entre la suscrita y la hoy demandada en fecha siete de marzo del año dos mil siete. B).- La devolución de la cantidad \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), misma que la suscrita le entrego a la hoy

demandada ante la fe del Licenciado Luis Armando Armendáriz Ruiz Notario Público número Sesenta (60) del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario, por concepto de primer pago parcial del contrato promesa de compraventa citado. C).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de su incumplimiento. D).- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula cuarta del contrato promesa de compra venta materia de la presente litis, a razón del 25% del total de la operación pactada en el cuerpo de dicho contrato. E).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, con motivo de su incumplimiento. Fundo mi demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Como lo acredito con la documental privada que acompaño, en fecha siete (7) de marzo del año dos mil siete (2007), la ocursoante y la hoy demandada firmamos un contrato promesa de compraventa respecto del inmueble propiedad de mi contra parte, mismo que se encuentra ubicado en Avenida Palomas, manzana tres (3), edificio doce (12), departamento cuatro (4), Colonia Llano de Los Báez, Fraccionamiento La Veleta, Código Postal 55055, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con superficie, medidas y linderos mencionados en la escritura pública número novecientos noventa y dos (992), levantada ante la fe del Notario Público número Treinta y Dos (32), Licenciada Rebeca E. Godines y Bravo, con residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. 2.- En la misma fecha a la firma del referido contrato promesa de compraventa, la suscrita entregó a la hoy demandada la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), ante la fe del Licenciado Luis Armando Armendáriz Ruiz Notario Público número Sesenta (60) del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario, por concepto de primer pago parcial de un total de \$ 290,000 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 100/M.N.), fijados por las partes como costo total de la operación del contrato promesa de compraventa antes citado, tal y como lo acredito con recibo de dinero notarial que anexo a la presente demanda en sobre cerrado, solicitando sea guardado en el secreto del Juzgado. 3.- En cabal cumplimiento al citado contrato de promesa de compraventa, la suscrita realizó todos los trámites y gastos necesarios a efecto de que INFONAVIT me autorizará el crédito hipotecario con el cual liquidaría el saldo pendiente por cubrir por dicha operación tal y como está pactado el citado contrato promesa, primeramente erogando gastos por la cantidad de \$ 8,390 (OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 100/M.N.), CONCEPTO DE AHORRO VOLUNTARIO a INFONAVIT, posteriormente contratando los servicios de un perito valuador, erogando \$ 1,380 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 100/M.N.), por concepto del peritaje de avalúo de la propiedad materia del citado contrato, mismo avalúo de fecha veinte de marzo de dos mil siete que anexo a la presente. 4.- Al cubrir estos requisitos INFONAVIT me solicito que el vendedor proporcionará la clave bancaria estandarizada de BANAMEX para estar en posibilidad de realizar la operación de compraventa, requisito que el día veintisiete de marzo último le solicita a mi contraparte y sin embargo la hoy demandada nunca proporcionó dicho requisito. 5.- Ante esta situación y al no ver interés por parte de la hoy demandada en gestionar ante BANAMEX el número de cuenta bancaria estandarizada, le manifesté que INFONAVIT me daba la alternativa de que la parte vendedora abriera una cuenta de cheques para efectuar el depósito de la compraventa, y así finiquitar dicha operación, sin embargo de igual manera mi contraparte se negó a proporcionar dicho requisito. 6.- Al no haber interés por parte de mi contraparte en finiquitar la operación mediante mi crédito de INFONAVIT, en fecha veintisiete (27) de septiembre de dos mil siete (2007) le solicite a mi contraparte que en términos de la cláusula cuarta de nuestro contrato promesa de compraventa nos pusiéramos de acuerdo en la forma en que llevaríamos a cabo la compraventa del inmueble materia de nuestro contrato, sin embargo me manifestó que como ya había pasado tiempo el bien inmueble ya había aumentado su costo y que ya no le convenía cerrar la operación, así mismo que tenía una persona que le pagaría de contado, en efectivo y más cantidad de que la habíamos convenido en nuestro contrato promesa de compraventa. 7.- Ante

tales hechos y al negarse mi contraparte en realizar negociación alguna con la suscrita para llevar a cabo compraventa del inmueble materia de nuestro contrato promesa de compraventa, en repetidas ocasiones la de la voz le ha requerido a la hoy demandada la devolución de la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), que esta última recibió como primer pago parcial de dicha operación, sin que hasta la fecha me haya hecho devolución alguna. 8.- Es oportuno señalar a su Señoría que a la fecha la hoy demandada continua exhibiendo (en la fachada) el anuncio de venta del inmueble materia de nuestro contrato promesa de compraventa, proporcionando número telefónicos para brindar informes sobre su comercialización, como se puede apreciar fielmente en las fotografías que en este acto se exhibe; no importándole haber firmado un contrato promesa de compraventa con la suscrita y peor aún, haber recibido un primer pago parcial por la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), hecho que resulta totalmente contrario a derecho y me causa perjuicio. 9.- El incumplimiento de la señora JUDITH CONTRERAS MURO me ha causado daños y perjuicios, toda vez que la ocursoante ha realizado diversos gastos a fin de cumplir con dicho contrato promesa de compraventa, y la hoy demandada al no tener interés en dar cumplimiento a dicha promesa de compraventa me causa menoscabo en mi patrimonio, pues como ya manifesté con anterioridad me vi en la necesidad de pagar un recibo notariado por la cantidad de \$ 1,600 (MIL SEISCIENTOS PESOS 100/M.N.), un avalúo del inmueble materia del citado contrato promesa de compraventa por la cantidad de \$ 1,300 (MIL TRESCIENTOS PESOS 100/M.N.), mismos que tenían una vigencia de dos meses y a la fecha ha prescrito, así mismo tuve la necesidad de erogar el pago de la elaboración del contrato promesa de compraventa que ambas partes firmamos por la cantidad de 3,400 (TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 100/M.N.), aunado a que la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), que entregue a la demandada como primer pago parcial de la promesa de compraventa y finalmente los gastos de honorarios de abogados para entablar la presente demanda. 10.- Dado que han resultado inútiles las gestiones extrajudiciales que la suscrita la ha realizado a efecto de que mi contra parte realice la devolución de la cantidad de \$ 100,000 (CIEN MIL PESOS 100/M.N.), que está última recibió en la forma y términos señalados con antelación, es que me veo en la necesidad de instaurar la presente demanda. 11.- De todos y cada uno de estos hechos saben y les consta al C. ALFONSO PRADO ALVAREZ y ELIZABETH SOTELO ALVAREZ, personas dignas de fe y credibilidad, mismas que en el momento procesal oportuno me comprometo a presentar ante su Señoría a fin de que les sea recabado su testimonio. El artículo 7.30 del Código Civil del Estado de México, dispone que convenio es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones. Conforme el artículo 7.30 del mismo Código, los convenios que producen o transfieren las obligaciones y derechos toman el nombre de contratos. A su vez el artículo 7.33 del mismo ordenamiento dispone que la validez y el cumplimiento de los contratos no puedan dejarse al arbitrio de uno de los contratantes. El artículo 7.345 del Código invocado establece que la facultad de rescindir las obligaciones se entiende implícita en las recíprocas, para el caso de que uno de los obligados no cumpliero lo que le incumba. Asimismo dispone que si el obligado en un contrato dejare de cumplir su obligación, podrá el perjudicado exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato y en uno y otro caso, el pago de daños y perjuicios. El artículo 7.346 del mismo ordenamiento señala que el incumplimiento de una obligación de hacer o no hacer trae como consecuencia, además de importar la devolución de un bien o su precio, comprenderá la reparación de los daños y la indemnización de los perjuicios. En el caso concreto, ante el incumplimiento de la hoy demandada de nuestro contrato promesa de compraventa, en uso del derecho que me otorga la Ley de la materia, vengo a demandar la rescisión del contrato celebrado, con las consecuencias que ello trae aparejado y a que me refiero en la primera parte de este escrito, en el capítulo donde reclamo las diversas prestaciones que se demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinte de enero del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de enero del año dos mil doce.-Autoriza: Lic. María del Carmen León Valadez.-Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

312-A1.-22 marzo, 2 y 13 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En expediente 11/99, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE contra MARGARITA NIETO BARRERA, el Juez señaló las diez horas del día veinte de abril de dos mil doce, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicada en casa número ciento veintiuno (121), de la calle José María Velasco, del Fraccionamiento "Conjunto Los Angeles", Toluca, Estado de México, inscrito bajo la partida 899, volumen 155, sección primera, libro primero, compraventa de veintiséis de junio de mil novecientos setenta y seis. Sirviendo de base la cantidad de \$ 779,500.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que le asignaran los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor. Para el caso de que el bien se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, debiendo anunciarse su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el local de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días hábiles y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles.

Dado en Toluca, México, dieciséis de marzo de dos mil doce.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

1222.-22, 28 marzo y 3 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O S**

Exp. 173/148/12, C. JUAN PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador 2, lote 3, manzana 2, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Isidro Ruiz

Carrillo; al sur: 12.00 m colinda con Eleodoro Pérez Gómez; al oriente: 9.75 m colinda con andador 2; al poniente: 9.50 m colinda con andador 1. Superficie aproximada 115.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 174/149/12, C. PASTOR GOMEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle callejón Bonfil, lote 16, manzana 2, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Sr. Florencio Ruiz Lara; al sur: 8.00 m colinda con callejón Bonfil; al oriente: 15.00 m colinda con Sr. Jesús López Solórzano; al poniente: 15.00 m colinda con Luz María Solórzano Rojas. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 175/150/12, C. ELIAS CARLOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, lote 1, manzana s/n, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8 m con la calle Calvario; al sur: 8 m con propiedad privada; al oriente: 15 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 15 m con Sr. Sotero Rodríguez Pedrosa. Superficie aproximada 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 176/151/12, C. ALVARO MORA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, lote 18, manzana 77, del predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 27.70 m colinda con Ricardo Hernández; al sur: 27.90 m colinda con Alvaro Arroyo Luna; al oriente: 10.00 m colinda con Domingo Martínez; al poniente: 10.00 m colinda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada 278.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.-Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 177/152/12, C. BALBINA CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 1, manzana 1, predio denominado Tepezcasco, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.75 m colinda con lote 5; al sur: 7.90 m colinda con calle Miguel Hidalgo; al oriente: 16.30 m colinda con lote 2; al poniente: 16.00 m colinda con propiedad privada. Superficie aproximada 126.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 178/153/12, C. FIDELFA MORAN MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Segunda cerrada de Acueducto, lote 22, manzana 13, Colonia Benito Juárez Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 21; al sur: 15.00 m con lote 23; al oriente: 8.00 m con Segunda cerrada de Acueducto; al poniente: 8.00 m con lote 10. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 179/154/12, C. CRISPIN MAYA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 02, manzana 01, del predio denominado Sección Tlalzalpa III, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote No. 03; al sur: 15.00 m con lote No. 01; al oriente: 8.00 m con lote No. 13; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 180/155/12, C. AMPARO CEBALLOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 2da. cerrada de Zacualtitla, lote 6, manzana 2, del predio denominado Zacualtitla, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.25 m con Abel Cruz Hernández; al sur: 15.40 m con Jaime Castillo Pineda; al oriente: 7.50 m con 2da. cerrada de Zacualtitla; al poniente: 7.25 m con Eulalia Patricio de Camacho. Superficie aproximada 113.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 181/156/12, C. MARIA ESTHER ROSALES VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, lote s/n, manzana s/n, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.45 m linda con Sr. Ma. Gpe. Arenas; al sur: 21.45 m linda con Sra. Ma. Guadalupe Hernández; al oriente: 2.00 y 6.50 m linda con cerrada y con Gloria Godínez; al poniente: 8.50 m linda con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada 182.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 182/157/12, C. GONZALO CALZONSI GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aquiles Serdán s/n, del predio denominado Tepeolulco, Colonia Benito Juárez, San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 28.00 m con Román Torres Díaz; al sur: 27.35 m con Ricardo Torres Díaz; al este: 10.00 m con propiedad privada; al oeste: 10.00 m con calle Aquiles Serdán. Superficie aproximada 276.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 183/158/12, C. ROGELIO RONZON PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Martínez, lote 214, del predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colinda con Sra. Juana Olvera de Gutiérrez; al sur: 16.00 m colinda con Esperanza Elena C.; al oriente: 10.30 m colinda con Esperanza Elena C.; al poniente: 10.30 m colinda con calle Rafael Martínez. Superficie aproximada 164.8 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 184/159/12, C. ADELA ALVAREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. López Mateos, lote 5 A, manzana s/n, del predio denominado El Capulín, Colonia Santa Clara Coatlila, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 8.00 m con Prop. Priv.; al sur: 8.00 m con Cda. López Mateos; al oriente: 10.50 m con Prop. Priv.; al poniente: 10.50 m con Rosalina Estrada Ortega. Superficie aproximada 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 185/160/12, C. JUAN OSCAR SANCHEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Andador Lázaro Cárdenas, lote 08, manzana 18, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.03 m con lote No. 07; al sur: 13.05 m con lote No. 09; al oriente: 10.00 m con Andador Lázaro Cárdenas; al poniente: 10.00 m con lote No. 16. Superficie aproximada 130.36 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 186/161/12, C. SOCORRO GUADALUPE ROSALES ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cedros, lote 26, manzana 311, del predio denominado El Horno, Colonia El Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 m colindando con Alejandro José Reyes; al sur: 16.00 m colindando con Sra. Josefina Fragosó; al oriente: 10.78 m colindando con calle Cedros; al poniente: 10.74 m colindando con Sr. Raymundo Sánchez. Superficie aproximada 172.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 187/162/12, C. NORMA LARA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 20 de Noviembre, lote 13, manzana B, del predio denominado Xanco, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.44 m con lote catorce; al sur: 22.00 m con lote doce; al oriente: 8.00 m con Sr. Víctor Rivero Silva; al poniente: 8.00 m con calle 20 de Noviembre. Superficie aproximada 177.62 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 188/163/12, C. RAUL ALONSO ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz No. 21, esquina Teresa Romero, terreno denominado Teteponco, paraje conocido actualmente como La Meza, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. linda con baldío, al sur: 15 mts. linda con calle Teresa Romero, al oriente: 8 mts. linda con calle Porfirio Díaz, al poniente: 8 mts. linda con el señor Gerardo Jiménez Badillo. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 189/164/12, C. MARTHA RIOS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Xochimilco, lote 25, manzana 5, del predio denominado Mezihuiyoy, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. linda con lote 11, al sur: 7.00 mts. linda con calle Xochimilco, al oriente: 17.20 mts. linda con lote 26, al poniente: 17.20 mts. linda con lote 24. Superficie aproximada de: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 190/165/12, C. HECTOR JAVIER CARBAJAL TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Avenida Benito Juárez Norte No. 668, lote E, del inmueble denominado Zapote o Metenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. con propiedad del señor Jaime Román García, al sur: 10.00 mts. con área de acceso común, al este: 20.65 mts. con propiedad de la señora Anyélica Torres Reyes, al oeste: 20.65 mts. con propiedad del señor Jaime Torres Reyes. Superficie aproximada de: 206.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 191/166/12, C. ANASTACIO LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Zapote, lote 35, manzana 3, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.00 mts. con señor Rogelio, al sur: 17.00 mts. con Carlos López Manríquez, al oriente: 8.00 mts. con calle Zapote, al poniente: 8.00 mts. con cerrada de calle Manzana. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 192/167/12, C. PERLA CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón Sur No. 32 A, del pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.35 mts. colinda con el señor Antonio Lázcano, al sur: 17.35 mts. colinda con la señora Graciela Cancino de Rodríguez, al oriente: 6.00 mts. colinda con el señor Juan Estrada, al poniente: 6.00 mts. colinda con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 110.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 193/168/12, C. MIGUEL ANGEL SOBERANES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Tezonco, ubicado en calle Matamoros #13-A, lote B, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en dos tramos: 7.80 y 8.60 mts. colindan con Gabriel Ramírez y Luisa López respectivamente, al sur: en tres tramos: 7.00 mts. 7.48 mts. 3.00 mts. colindando respectivamente con María de Jesús Jiménez, lote A, calle Matamoros y Diódoro Masse, al oriente: en tres tramos: 8.95 mts. 4.53 mts y 19.10 mts. colindando respectivamente con Luisa López y Diódoro Masse, al poniente: en dos tramos: 19.30 mts. y 13.10 mts. colindando respectivamente con María de Jesús Jiménez y Gabriel Ramírez. Superficie aproximada de: 311.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 194/169/12, C. FELIPA HERNANDEZ JACOME, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle s/n, lote 5, manzana E, del predio denominado La Curva 100P., Colonia Ampliación Chiconautla. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:

10.40 mts. linda con calle, al oriente: 29.24 mts. linda con propiedad privada, al poniente: 27.25 mts. linda con lote 2, 3 y 4. Superficie aproximada de: 141.72 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 195/170/12, C. EZEQUIEL EVARISTO MORALES ZEPEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ant. Camino del Risco, lote 12, predio denominado San Jaco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 mts. colinda con Alejandro Jiménez Hernández, al sur: 10.00 mts. colinda con Joaquín Sánchez, al oriente: 09.75 mts. colinda con Ricardo Avila, al poniente: 09.75 mts. colinda con la calle Ant. Camino del Risco. Superficie aproximada de: 97.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 196/171/12, C. ANTONIA CASTRO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, lote 72, manzana 14, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con la calle 21 de Marzo, al sur: 15.00 mts. colinda con el Sr. Pablo Cruz, al oriente: 8.00 mts. colinda con la Sra. María Dolores González, al poniente: 8.00 mts. colinda con el callejón s/n. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.

1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 197/172/12, C. MIGUEL SANCHEZ OLVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Morelos, lote 1, manzana 2, del predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 6.75 mts. colinda con cerrada de Aquiles Serdán, al sur: 6.10 mts. colinda con calle Morelos, al oriente: 22.00 mts. colinda con Casimiro Cabrera, al poniente: 22.00 mts. colinda con Mauro Reyes. Superficie aproximada de: 164.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 198/173/12, C. MA. ESTHELA VARELA VALDES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Obregón, lote 20, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.45 mts. con Concepción Varela, al sur: 16.45 mts. con Genaro Sánchez, al oriente: 10.30 mts. con Marcelo Varela, al poniente: 10.30 mts. con calle Alvaro Obregón. Superficie aproximada de: 169.43 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 199/174/12, C. EVARISTO GARCIA DE LA TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Chihuahua, # 204, manzana s/n, lote s/n, pueblo Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.75 mts. colinda con Juan García, al sur: 10.75 mts. colinda con Irene García de la Torre, al oriente: 7.67 mts. colinda con Martín Aducci Ramírez, al poniente: 7.67 mts. colinda con calle Chihuahua. Superficie aproximada de: 82.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 200/175/12, C. LUIS GALINDO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Tehuantepec, lote s/n, manzana s/n, del predio denominado Sacamolpa, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.60 mts. con Socorro Olivares y 8.00 mts. con Rafael Rangel, al sur: 21.55 mts. con Francisca de Chaves, al oriente: 17.00 mts. con 2ª. Cda. de Chiapas, al poniente: 9.00 mts. con calle Tehuantepec. Superficie aproximada de: 257.95 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 201/176/12, C. HONORIO CRUZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo, lote 2, manzana 1, predio denominado Tepezcasco, Colonia Hank González, Municipio de

Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.50 mts. colinda con lote 6, al sur: 7.50 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 16.53 mts. colinda con lote 3, al poniente: 16.30 mts. colinda con lote 1. Superficie aproximada de: 123.11 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 29 de febrero de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1231.-22, 27 y 30 marzo.

Exp. 205/177/12, C. AGUSTIN DURAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, lote 8-A, manzana 2, del predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.55 mts. con María Gonzáles Texco, al sur: 3.30 y 12 mts. con Miguel Santes López, al oriente: 4.75 y 4 mts. con calle Porfirio Díaz, al poniente: 8.90 mts. con Erlinda Escobar Angeles. Superficie aproximada de: 75.67 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México; a 6 de marzo de 2012.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Carlos Enrique Vallejo Camacho.-Rúbrica.
1231.-22, 27 y 30 marzo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 12897/249/2011, ORTIZ CHAGOYA LAURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepancaltitla", ubicado en camino a Pahuacan, Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.35 m con camino a Ayapango, al sur: 10.35 m con Raymundo Pérez Velázquez, al oriente: 168.50 m con Juan Sánchez Castro, al poniente: 168.50 m con José Castro Bernal. Con una superficie total de 1,739.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
1217.-22, 27 y 30 marzo.

Expediente No. 13160/239/2011, MARIA DEL CARMEN JUAREZ ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepancaltitla", también conocido como "Tepancatitla", ubicado en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.35 m con camino a Ayapango, al sur: 10.35 m con Celia Velázquez y Raymundo Pérez Velázquez, al oriente: 168.50 m con Julia Anita Pérez Sánchez, al poniente: 168.50 m con Juventina Sánchez Castro. Con una superficie de 1,738.80 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de

tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 09 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
1218.-22, 27 y 30 marzo.

Expediente No. 13116/238/2011, LORENZO RODRIGUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temampa Segundo", ubicado en camino Viejo a Nepantla s/n, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 83.00 m con Hermina Muñoz, al sur: 125.32 m con Amalio Muñoz Rodríguez, al oriente: 180.00 m con camino viejo a Nepantla, al poniente: 243.92 m con Felipe Martínez Aranda. Con una superficie total de 22,192.61 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de enero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
1219.-22, 27 y 30 marzo.

Expediente No. 13115/250/2011, MARTIMIANO MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tenanzulco o Corral", ubicado en la Villa de Ozumba de Alzate, Municipio de Ozumba, Estado de México, que mide y linda: al norte: 83.00 m con Pedro Valencia, al sur: 82.00 m con Fidel Valencia, al oriente: 60.00 m con Néstor Valencia, al poniente: 56.00 m con ejido de Tecalco. Con una superficie total de 4,785.00 m2.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de febrero de 2012.-Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.
1220.-22, 27 y 30 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 15 de marzo del año 2012.

Por instrumento número veintinueve mil quinientos nueve; de fecha siete de marzo del año dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se llevo a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NARCISA CANDELARIA ESCORCIA RODRIGUEZ, acto que formalizan los señores MARIO SUAREZ IGNOROZA, en su carácter de cónyuge supérstite, presunto heredero y albacea y MARIO, ELIA, EDITH, MARIBEL y MARICARMEN de apellidos SUAREZ ESCORCIA, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos; y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1221.-22 marzo y 3 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 25,204 de fecha 01 de marzo del 2012, otorgada ante el suscrito notario, la señora MARIA DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, quien también me manifiesta utiliza los nombres de MA. DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, MARIA DEL REFUGIO LEAL DE GUERRA y MA. REFUGIO LEAL MENDOZA, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor ENRIQUE GUERRA AGUIRRE. Así mismo, en dicho instrumento, la citada señora MARIA DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, quien también me manifiesta utiliza los nombres de MA. DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, MARIA DEL REFUGIO LEAL DE GUERRA y MA. REFUGIO LEAL MENDOZA, aceptó la herencia correspondiente, reconoció sus derechos hereditarios, y aceptó desempeñar el cargo de albacea en la misma, el cual protesto desempeñar fiel y legalmente habiéndosele discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden. Por último la citada señora MARIA DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, quien también me manifiesta utiliza los nombres de MA. DEL REFUGIO LEAL MENDOZA, MARIA DEL REFUGIO LEAL DE GUERRA y MA. REFUGIO LEAL MENDOZA, manifestó que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de marzo del 2012.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEXICO.

313-A1.-22 marzo y 2 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

En la Notaría a mi cargo y bajo el número de Instrumento 28,188 del Volumen 608, de fecha 12 de marzo de 2012, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor EDUARDO GARCIA BARROSO, que otorgó la señora MARIA MARTHA JUANA VELAZQUEZ ESCALONA, quien también utiliza indistintamente los nombres de MARIA MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA y MA. MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA, en su carácter de "UNICA y UNIVERSAL HEREDERA" de dicha sucesión, en la que reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida a su favor.

Asimismo la propia señora MARIA MARTHA JUANA VELAZQUEZ ESCALONA, quien también utiliza indistintamente los nombres de MARIA MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA y MA. MARTHA VELAZQUEZ ESCALONA, aceptó el cargo de Albacea que le fuera conferido, protestando su legal desempeño y manifiesto que procederá a formular en el momento oportuno el inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de dicha sucesión.

Nicolás Romero, Estado de México a 14 de marzo de 2012.

LIC. MA. GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MEXICO.

313-A1.-22 marzo y 2 abril.

**COMERCIALIZADORA AVICOLA OVANDO, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 29 DE FEBRERO DE 2012.**

ACTIVO		
CIRCULANTE	0	
FIJO	0	
DIFERIDO	<u>0</u>	
TOTAL DE ACTIVO		<u>0</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE	<u>0</u>	
TOTAL DE PASIVO		
CAPITAL		
CAPITAL SOCIAL	0	
UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	<u>0</u>	
TOTAL DE CAPITAL		
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL		<u>0</u>

ERIKA ALEJANDRA GODINEZ RODRÍGUEZ
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

**RUTA 38 DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.
PERM. REL. EXT-0922429 EXP. 200409020065
R.F.C. RTO040817D96**

RUTA 38 DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LAS CLAUSULAS, DUO DECIMA, DECIMA TERCERA, DECIMA CUARTA, DECIMA QUINTA, VIGESIMA, VIGESIMA PRIMERA, VIGESIMA SEGUNDA, VIGESIMA SEXTA, VIGESIMA SEPTIMA, CAPITULO QUINTO VIGESIMA OCTAVA, CAPITULO SEPTIMO CLAUSULA TRIGESIMA SEPTIMA, CAPITULO OCTAVO CUADRAGESIMA TERCERA, CAPITULO SEGUNDO CLAUSULA QUINTA PARRAFO PRIMERO Y DEMAS RELATIVOS DE LOS ESTATUTOS SOCIALES ASI COMO EN LOS ARTICULOS 178, 181, 183, 186, 187, 192 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, POR MEDIO DE ACTA CONSTITUTIVA SE CONVOCA A TODOS LOS ACCIONISTAS DE RUTA 38 DEL ESTADO DE MEXICO S.A. DE C.V. A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA ACABO EL DIA 26 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LA 10:00 AM EN EL SALON "CITLALI", UBICADO EN AV. VALLE DE JUCAR N°. 99, EN LA COLONIA MELCHOR MUZQUIZ ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO.

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA DE SOCIOS.
- 2.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES.
- 3.- INFORME DEL LICENCIADO JORGE MARQUEZ SOTO.
- 4.- DAR DE BAJA A LOS EX SOCIOS, MARTIN HERMELINDO SOTO ROSALES, JOSE ANTONIO RODRIGUEZ ZAMUDIO, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ZAMUDIO.
- 5.- AUMENTO A CAPITAL DE ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.
- 6.- INFORME DEL CONTADOR DE LA EMPRESA.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MEXICO A 16 DE MARZO DEL 2012.

**ATENTAMENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**JOSE DIONICIO ISLAS SANDOVAL
PRESIDENTE
(RUBRICA).**

**GERARDO CUEVAS PEREZ
SECRETARIO
(RUBRICA).**

**JUAN CARLOS GARCIA URIBE
TESORERO
(RUBRICA).**

**GABITO JACINTO AGUILAR
PRIMER VOCAL
(RUBRICA).**



Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán
COVATE

Estados de Posición Financiera
Al 31 de diciembre de 2011 y 2010
(Cifras en miles de pesos)

Activo	2011	2010	Pasivo	2011	2010
Circulante:			Circulante:		
Bancos / Tesorería	\$ 4,207.4	\$ 959.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$ 0.0	\$ 2,216.1
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,803.8	4,528.3	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	0.0	34.4
			Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	78.0
Total del Activo Circulante	\$ 6,011.2	\$ 5,487.6	Total del Pasivo Circulante	\$ 0.0	\$ 2,328.5
No Circulante:			Patrimonio		
Equipo de Transporte	3,626.4	3,626.4	Resultados de Ejercicios Anteriores	89,314.3	79,932.3
Mobiliario y Equipo de Administración	50,545.2	50,569.5	Resultados de Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(4,615.8)	9,382.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	42,914.7	40,690.3	Superávit o por Revaluación		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	(18,402.0)	(8,734.0)	Total del Patrimonio	\$ 84,698.5	\$ 89,314.3
Otros Activos Diferidos	3.0	3.0			
Total No circulante	78,687.3	86,155.2			
Total Activo	\$ 84,698.5	\$ 91,642.8	Total Pasivo y Patrimonio	\$ 84,698.5	\$ 91,642.8

Arq. Francisco José de la Vega Aragón
Director General de la COVATE
(Rúbrica).

C.P. María Soledad Jiménez González
Subdirectora de Administración y Finanzas
(Rúbrica).

C. Héctor Alberto Nájera Lujano
Departamento de Presupuesto y Contabilidad
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
enGRANDE

**Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán
COVATE**

Estados de Actividades

Por los años terminados al 31 de diciembre de 2011 y 2010

(Cifras en miles de pesos)

	<u>2011</u>	<u>2010</u>
Ingresos		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 11,853.1	\$ 6,630.7
Gasto de inversión sectorial	-	18,111.0
Otros Ingresos	290.1	94.1
Total de Ingresos	<u>\$ 12,143.2</u>	<u>\$ 24,835.8</u>
Egresos		
Gastos de Funcionamiento:		
Servicios personales	\$ 5,602.3	\$ 5,587.0
Materiales y suministros	207.4	117.7
Servicios generales	1,236.3	1,037.9
Inversión pública	-	8.0
Subtotal de Egresos	<u>\$ 7,046.0</u>	<u>\$ 6,750.6</u>
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	\$ 9,713.0	\$ 8,703.2
Total de Egresos	<u>\$ 16,759.0</u>	<u>\$ 15,453.8</u>
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	<u>\$ (4,615.8)</u>	<u>\$ 9,382.0</u>

Arq. Francisco José de la Vega
Aragón
Director General de la COVATE
(Rúbrica).

C.P. María Soledad Jiménez
González
Subdirectora de Administración y
Finanzas
(Rúbrica).

C. Héctor Alberto Nájera Lujano
Departamento de Presupuesto y
Contabilidad
(Rúbrica).

NYCOMED, S.A. DE C.V.
CONVENIO DE FUSION QUE CELEBRAN NYCOMED, S.A. DE C.V., CON TAKEDA PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. de C.V., CONFORME A LAS SIGUIENTES:
CLAUSULAS:

PRIMERA. Una vez que se haya llevado a cabo la inscripción del primer testimonio de la escritura pública que contenga la fusión en los domicilios sociales de las sociedades (la "Inscripción"), la fusión de Nycomed, S.A. DE C.V. y Takeda Pharmaceuticals México, S.A. de C.V., surtirá efectos el día 30 de marzo del 2012, tomando como base los balances generales de dichas sociedades al 31 de enero del 2012, con los ajustes que sean necesarios para reflejar la situación financiera de dichas sociedades, a la fecha en que surta efectos la fusión. En caso de que la Inscripción se lleve a cabo antes del 30 de marzo de 2012, la fusión tendrá efectos hasta el 30 de marzo de 2012. En caso de que la Inscripción se llevara a cabo después del 30 de marzo de 2012, los efectos de la fusión se retrotraerán al 30 de marzo de 2012.

SEGUNDA. Como resultado de la fusión, subsistirá Nycomed, S.A. de C.V. y desaparecerá Takeda Pharmaceuticals México, S.A. de C.V. El activo, pasivo y el patrimonio de Takeda Pharmaceuticals México, S.A. de C.V., se convertirá en activo, pasivo y patrimonio de Nycomed, S.A. de C.V.

TERCERA. Se pacta el pago de todos los adeudos de Takeda Pharmaceuticals México, S.A. de C.V., en la fecha en que surta efectos la fusión conforme con los términos establecidos en la Cláusula Primera, es decir, el 30 de marzo del 2012, salvo aquellos respecto de los cuales se hubiere obtenido la conformidad de los acreedores respectivos para cubrir los adeudos en fechas posteriores. Nycomed, S.A. de C.V., seguirá de igual manera cumpliendo con las obligaciones adquiridas por Takeda Pharmaceuticals México, S.A. de C.V., en cuanto a los contratos celebrados con clientes y proveedores.

CUARTA. La sociedad subsistente seguirá conservando su denominación de Nycomed, S.A. de C.V.

QUINTA. Los consejeros y comisarios de Takeda Pharmaceuticals México, S.A. de C.V., cesarán en sus funciones al consumarse la fusión, subsistiendo el Consejo de Administración y Comisario de Nycomed, S.A. de C.V.

SEXTA. Los poderes y autorizaciones otorgados por la sociedad que desaparece quedarán cancelados al consumarse la fusión.

Para constancia y para los efectos de la publicación correspondiente, se transcriben a continuación los balances de las sociedades que se fusionan al 31 de enero de 2012, que son del tenor siguiente:

TAKEDA PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 2012
 (miles de pesos)

Activo	
Activo circulante	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 220,939
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	\$ -
Total del activo circulante	\$ 220,939
Terreno y edificio-Neto	\$ 5,497
Inversión en acciones de compañía asociada	\$ 5,736
Impuestos diferidos	\$ 115,674
Reserva Impuestos diferidos	\$(115,674)
Total	\$ 232,172
Pasivo e inversión de los accionistas	
Pasivo circulante	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 162,432

Parte relacionada	\$ 48,385
Impuesto sobre la renta	\$ -
Total del pasivo circulante	\$ 210,817
Pasivo a largo plazo	
Impuesto Sobre la Renta diferido	\$ -
Impuesto Sobre la Renta diferido por reinversión de utilidades	\$ -
Total del pasivo	\$ 210,817
Inversión de los socios:	
Participación social	\$ 385,200
Utilidades retenidas	\$(363,845)
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	\$ -
Total de la inversión de los accionistas	\$ 21,355
Total	\$ 232,172

NYCOMED, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DEL 2012
 (miles de pesos)

Activo	
<u>Activo circulante</u>	
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$1'315,508
Impuesto Sobre la Renta por recuperar	\$ 14,093
Total del activo circulante	\$1'329,601
Terreno y edificio-Neto	\$ 207,088
Inversión en acciones de compañía asociada	\$ 280,575
Total	\$1'817,264
Pasivo e inversión de los accionistas	
<u>Pasivo circulante</u>	
Impuestos y gastos acumulados	\$ 78,429
Parte relacionada	\$ 215,519
Impuesto sobre la renta	\$ 0
Total del pasivo circulante	\$ 293,948
<u>Pasivo a largo plazo</u>	
Impuesto Sobre la Renta diferido	\$ (9,832)
Impuesto Sobre la Renta diferido por reinversión de utilidades	\$ 0
Total del pasivo	\$ 284,116
<u>Inversión de los socios:</u>	
Participación social	\$ 90,823
Utilidades retenidas	\$1'442,325
Insuficiencia en la actualización de la inversión de los accionistas	\$ 0
Total de la inversión de los accionistas	\$1'533,148
Total	\$1'817,264

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 15 de marzo de 2012.

Takeda Pharmaceuticals México, S.A. de C.V.

Nycomed, S.A. de C.V.

Lic. Isolda Valeria Llorente Luna
Delegado Especial
(Rúbrica).

Lic. Juan José López de Silanes Molina
Delegado Especial
(Rúbrica).



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

EDICTO

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19, fracción III y XIV, 38 Bis, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, fracción VI, 52, 59, fracción I, 62, 63, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25, fracción II, 114, 124 y 129, fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno en fecha doce de febrero del año dos mil ocho; 3 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cinco de julio del año dos mil seis; y Acuerdo delegatorio de facultades emitido por el Contralor Interno de la Secretaría de Finanzas publicado en Gaceta de Gobierno del Estado en fecha cuatro de marzo del año dos mil ocho, por este conducto se notifica a las servidoras públicas que se detallan en el cuadro analítico inserto en el presente edicto, a efecto de que comparezcan a desahogar su garantía de audiencia dentro del Procedimiento Administrativo disciplinario que se lleva en el expediente que se relaciona en el mismo cuadro analítico, en la fecha y hora señaladas, en las oficinas de la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México ubicadas en Avenida Lerdo Poniente, número 101, segundo piso, Colonia Centro, Edificio Plaza Toluca, en la Ciudad de Toluca. La causa del Procedimiento Administrativo disciplinario al que se les cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se les atribuye por transgredir la obligación que les impone la fracción XIX del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios en relación con el artículo 80 fracción II del mismo ordenamiento legal.

NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA DE AUDIENCIA	IRREGULARIDAD
BEATRIZ ALICIA ESPINOSA ACEVES	CI/SF/MB/219/2011	09 DE ABRIL DE 2012 10:00 HORAS	OMISA EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA
CITLALI VILLADOZOLA CORTEZ	CI/SF/MB/222/2011	09 DE ABRIL DE 2012 11:00 HORAS	OMISA EN LA PRESENTACION DE LA MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA

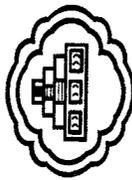
Asimismo, se les comunica que durante el desahogo de la garantía de audiencia esta autoridad les podrá formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y durante la misma tienen el derecho de ofrecer pruebas y formular los alegatos o consideraciones que a sus intereses convenga, por sí o a través de un defensor. Se les informa que en caso de no comparecer el día y hora fijados, perderán su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos, y se tendrá por satisfecha su garantía de audiencia, conforme a los artículos 30 y 129, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Por otra parte, se les comunica que los expedientes administrativos señalados en el cuadro analítico, se encuentran a su disposición para consulta en la Contraloría Interna de la Secretaría de Finanzas, en el domicilio precisado en el primer párrafo de este edicto.

Publíquese por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca, México, a doce de marzo del dos mil doce.

LIC. FRANCISCO FUENTES CARBAJAL
SUBCONTRALOR JURIDICO DE LA CONTRALORIA INTERNA
DE LA SECRETARIA DE FINANZAS
(RUBRICA).

MUNICIPIO DE: TLALMANALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2012



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM - 03b		CARATULA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		Año Fiscal: 2012	
ENTE PUBLICO:		PROYECTO		DEFINITIVO X	
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2011	RECAUDADO 2011	No. 21	PRESUPUESTADO 2012
8110	Ley de Ingresos Estimada	111,706,452.00	111,706,452.00		113,560,976.00
1	Ingresos de gestión	10,702,016.00	10,702,016.00		11,735,546.00
1	Impuestos	7,683,890.00	7,683,890.00		7,927,826.00
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	919,199.00	919,199.00		0.00
3	Contribuciones de mejoras	1,988,667.00	1,988,667.00		942,830.00
4	Derechos	100,000.00	100,000.00		2,564,298.00
5	Productos de tipo corriente	10,260.00	10,260.00		13,200.00
6	Aprovechamientos de tipo corriente	0.00	0.00		287,392.00
7	Ingresos por venta de bienes y servicios	0.00	0.00		0.00
9	Contribuciones no comprendidas en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00		0.00
2	Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	0.00		0.00
2	Participaciones y aportaciones	100,846,736.00	100,846,736.00		101,794,800.00
2	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	71,253,693.00	71,253,693.00		101,794,800.00
3	Otros ingresos y beneficios	29,593,043.00	29,593,043.00		0.00
3	Ingresos financieros	157,700.00	157,700.00		30,630.00
3	Incremento por variación de inventarios	0.00	0.00		30,630.00
3	Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia.	0.00	0.00		0.00
3	Disminución del exceso de provisiones	0.00	0.00		0.00
3	Ingresos extraordinarios	0.00	0.00		0.00
3	Otros ingresos y beneficios varios	157,700.00	157,700.00		0.00

1° SINDICO MUNICIPAL
C. ROBERTO TRINIDAD MORENO GARCIA
(RUBRICA).

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARIO ZUÑIGA ZUÑIGA
(RUBRICA).

SECRETARIO MUNICIPAL
C. JOSE LUIS RUIZ GOMEZ
(RUBRICA).

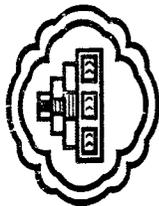
2° SINDICO MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL
MTO. ALBERTO ALVAREZ REYES
(RUBRICA).

FECHA DE ELABORACION

3° SINDICO MUNICIPAL

DÍA	MES	AÑO
1	2	2012



MUNICIPIO DE:
TLALMANCALCO

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Anual 2012

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM - 04d		CARATULA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS		PROYECTO		DEFINITIVO	
				No. 21			
				EJERCIDO 2011		PRESUPUESTADO 2012	
				112,036,319.26		113,560,976.00	
ENTE PUBLICO:		CONCEPTO		AUTORIZADO 2011		EJERCIDO 2011	
CAPITULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO		156,128,318.67		112,036,319.26	
8210							
1000	SERVICIOS PERSONALES	54,680,496.33	51,528,004.26				56,057,903.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,144,320.33	8,790,500.00				7,537,823.00
3000	SERVICIOS GENERALES	9,517,627.33	9,653,300.00				14,230,435.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,495,633.33	7,195,235.00				7,407,108.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	730,457.33	547,792.00				152,400.00
6000	INVERSION PUBLICA	58,325,328.00	25,480,644.00				21,013,061.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00				0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00				0.00
9000	DEUDA PUBLICA	17,234,456.00	8,840,844.00				7,162,246.00

1° SINDICO MUNICIPAL
C. ROBERTO TRINIDAD MORENO GARCIA
(RUBRICA)

2° SINDICO MUNICIPAL

3° SINDICO MUNICIPAL

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. MARIO ZUNIGA ZUNIGA
(RUBRICA)

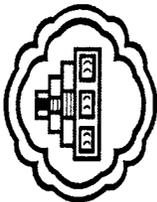
SECRETARIO MUNICIPAL
C. JOSE LUIS RUIZ GOMEZ
(RUBRICA)

TESORERO MUNICIPAL
MTO. ALBERTO ALVAREZ REYES
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION

DIA	MES	AÑO
1	2	2012

MUNICIPIO DE: TLALMANALCO



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PDRM - 05	TABULADOR DE SUELDOS
-----------	----------------------

Año Fiscal:	2012
-------------	------

ENTE PUBLICO	PUESTO FUNCIONAL	NIVEL	Nº DE PLAZAS	CATEGORIA		DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	TOTAL
				CONFIANZA	SINDICALIZADO								
	PRESIDENTE	1	1	1			839,999.88		334,404.00		57,999.99	12,250.00	\$ 1,284,653.87
	SINDICO	1	1	1			403,567.20		486,288.00		17,082.84	5,885.36	\$ 942,823.40
	REGIDORES	1	10	10			3,141,756.00	1,188,828.00	2,612,700.00		366,538.20	45,817.30	\$ 7,355,639.50
	TESORERO	1	1	1			150,984.00	17,280.00	107,466.00		17,617.80	2,201.85	\$ 295,579.65
	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	1	1			382,724.00		328,055.90		45,817.80	5,727.23	\$ 772,324.93
	CONTRALOR INTERNO	1	1	1			86,436.00				10,084.20	1,210.53	\$ 97,730.73
	DIRECTOR A	1	18	18			2,188,867.52	392,400.00	939,330.00		265,480.77	78,635.60	\$ 3,841,713.89
	SUBDIRECTOR A	1	5	5			705,261.60	83,556.00	139,395.60		96,192.70	27,023.53	\$ 1,051,429.43
	JEFE A	1	13				850,576.80		500,870.80		159,391.39	19,921.39	\$ 1,536,771.38
	SUB-JEFE	1	1	1			128,480.40				14,889.38	1,879.67	\$ 145,343.45
	OFICIAL CONCILIADOR "A"	2	2	2			144,216.00		125,593.20		31,477.74	3,834.72	\$ 305,221.66
	ASESOR "A"	3	40	40			379,772.28	239,503.20	3,200,602.25		333,419.48	41,427.44	\$ 4,104,794.65
	COORDINADOR "A"	3	5	5			273,805.44	43,131.60	1,070,241.20		125,989.39	16,854.97	\$ 1,530,422.60
	TECNICO	4	4	4			52,441.20		324,331.20	3,847.20	38,516.94	4,814.62	\$ 423,951.16
	MINERA	4	2	2					76,422.00	808.50	27,577.40	14,352.74	\$ 119,822.64
													\$ 23,900,722.94

MARIO ZUNIGA ZUNIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL
(RUBRICA)

ROBERTO TRINIDAD MORENO GARCIA
SINDICO
(RUBRICA)

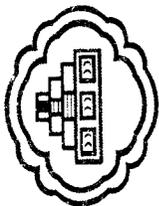
JOSE LUIS RUIZ GOMEZ
SECRETARIO
(RUBRICA)

ALBERTO ALVAREZ REYES
TESORERO
(RUBRICA)

FECHA DE ELABORACION:

DIA	MES	AÑO
17	2	2012

MUNICIPIO DE:
TLAMANALCO



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Año Fiscal: 2012

PSRM - 09 TABULADOR DE SUELDOS

ENTE PÚBLICO:	NIVEL	Nº DE PLAZAS	CATEGORÍA		DIETAS	SUELDO BASE	COMPENSACION	GRATIFICACION	OTRAS PERCEPCIONES	ACUMULADO	PRIMA VAGACIONAL	TOTAL
			CONFIANZA	SINDICALIZADO								
PUERSTO FUNCIONAL	3	80	3	80	1,331,571.84	155,903.87	3,159,104.96	4,646,580.67	4,646,580.67	3,352,667.80	261,289.95	\$ 10,381,192.44
AUXILIARES DINEFICOS	2	6	6	6	459,642.00	245,556.00	651,132.00	1,112,330.00	1,112,330.00	111,232.50	13,904.10	\$ 1,237,506.60
AUXILIAR CONTABLE	3	43	10	33	1,363,543.60	70,899.80	1,083,016.60	2,517,460.00	12,681.33	377,056.67	104,377.27	\$ 2,999,575.37
SECRETARIA	3	1	1	1	236,571.60		54,592.00	291,163.60	1,134.67	42,341.65	16,610.15	\$ 350,649.97
BIBLIOTECARIA	3	7	7	7	265,242.00		89,437.50	354,679.50		70,153.06	7,243.44	\$ 432,075.99
NOTIFICADOR	3	3	3	3	397,473.36	31,407.60	105,073.20	534,954.16	2,334.82	21,131.46	2,641.43	\$ 561,062.13
PROFESOR DE CULTURA	4	5	2	3	345,512.00	92,755.80	62,755.30	501,023.10	1,861.83	56,555.13	25,342.21	\$ 585,287.37
OPERADOR DE PLANTA	4	7	3	4	210,263.00		53,276.00	263,539.00	2,185.17	41,663.96	5,206.37	\$ 313,595.50
PONTANERO	4	2	1	1	87,120.00		104,324.40	191,444.40		12,163.78	1,522.97	\$ 205,131.15
ATELIERISTA	4	2	1	1	203,670.70		26,630.00	230,300.70		10,161.00	1,270.50	\$ 241,732.20
ESPECIALISTA	4	16	10	6	175,811.20		66,657.90	242,469.10		39,912.16	7,331.42	\$ 289,702.68
CAPTIVISTA	4	1	1	1	175,811.20		66,657.90	242,469.10		20,564.80	2,569.35	\$ 265,603.25
BARBERO	4	1	1	1	175,811.20		66,657.90	242,469.10		20,564.80	2,569.35	\$ 265,603.25
ALBAÑIL	4	1	1	1	175,811.20		66,657.90	242,469.10		20,564.80	2,569.35	\$ 265,603.25
COCHER	4	1	1	1	175,811.20		66,657.90	242,469.10		20,564.80	2,569.35	\$ 265,603.25
VELADOR	4	1	1	1	175,811.20		66,657.90	242,469.10		20,564.80	2,569.35	\$ 265,603.25
CONSEJERO MUNICIPAL	5	11	3	8	653,841.00		150,181.20	804,022.20	2,693.33	111,143.26	59,064.86	\$ 876,923.65

MARIO ZURIGA ZUNIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

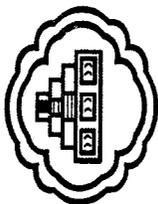
ROBERTO TRINIDAD MORENO GARCIA
SINDICO

JOSE LUIS RUIZ GOMEZ
SECRETARIO

ALBERTO ALVAREZ REYES
TESORERO

FECHA DE ELABORACION:
DIA 17 MES 2 AÑO 2012

**MUNICIPIO DE:
TLALMANALCO**



PDRM - 05		TABULADOR DE SUELDOS										Año Fiscal: 2012														
ENTE PUBLICO:		CATEGORIA		DIETAS		SUELDO		COMPENSACION		GRATIFICACION		OTRAS PERCEPCIONES		No.		PRIMA VACACIONAL		TOTAL								
PUESTO FUNCIONAL		NIVEL		No. DE PLAZAS		CONFIANZA		SINDICALIZADO		EVENTUAL		SUELDO BASE		COMPENSACION		GRATIFICACION		OTRAS PERCEPCIONES		No.		PRIMA VACACIONAL		TOTAL		
APOYO ESCOLAR	4	1											36,104.40													\$ 36,104.40
BOMBERO	3	9										650,632.34														\$ 9,463.70
OFICIAL DE POLICIA	3	94										6,000,540.90	249,876.00													\$ 100,034.95
EVENTUAL	4	3										36,468.00	46,063.60													\$ 834,896.33
SERVICIO SOCIAL	4	1										111,600.00	16,279.20													\$ 18,416.85
PROMOTOR	4	1										68,029.20	60,912.00													\$ 126,217.50
ENCARGADO	4	1		1								69,163.00	152,368.00													\$ 138,799.36
RESPONSABLE	4	2										89,163.00	70,167.60													\$ 307,441.60
SUPERVISOR	4	1										79,660.00	44,692.00													\$ 208,460.93
RECOLECTOR	4	1											26,331.00													\$ 29,790.34
																										\$ 6,678,531.22
																										\$ 51,439,822.00
																										\$ 4,618,278.00
																										\$ 56,057,900.00

MARIO ZUNIGA JUNIGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ROBERTO TRINIDAD MORENO GARCIA
SINDICO

JOSE LUIS RUIZ RAMOS
SECRETARIO

ALBERTO ALVAREZ REYES
TESORERO

FECHA DE ELABORACION: _____
DIA: 11 MES: 2 AÑO: 2012

1226.-22 marzo.